



Mérida, Yucatán a 15 de diciembre del 2020  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0416/2020  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Lic. Jessica María Berzunza Magaña**  
**Directora Jurídica del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.**  
**Presente.**

En atención a su oficio IMDUT/DJ/523/2020 de fecha once de diciembre de 2020, en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Decreto por el que se modifica el Decreto 181/2020 que amplió la vigencia del programa "Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público"**.

Al respecto, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación amplía la vigencia del programa anteriormente citado.

Entre sus objetivos está la necesidad de extender la vigencia, con el propósito de continuar otorgando beneficios y contribuir a mejorar la economía de las familias yucatecas, sin mayores trámites.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez que su aplicación está a cargo de la Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial la cual contempla gastos y recursos necesarios para tal labor.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Giovanna Paula Bacelis Medina**  
**Directora de Innovación y Mejora Regulatoria**

V.C.P./mtrs  
C.C.P. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.